



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Referencia: Rectificación Disposición 18/2017

Visto que por Disposición N°18/2017 de esta Dirección se ajustaron las condiciones de títulos y antecedentes de estudios y actuaciones por las cuales los docentes acceden a cargos de situación de revista provisional y suplente por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

X. Que en dicha Disposición se han detectado omisiones involuntarias en su Item VII y

listados de requisitos: Que a fin de no afectar derecho alguno corresponde salvar dichas omisiones en los

Por ello,

EI DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-: Modificar el Ítem VII de la Disposición 18/2017 de esta Dirección, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

VII-TRASTORNOS EMOCIONALES SEVEROS

Ítem 1: Lic. en Psicología o Psicólogo con Profesorados que habiliten para el ejercicio de la docencia en cualquier Nivel o Modalidad del Sistema Educativo o Tramo de Formación Pedagógica o Capacitación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Lic. en Psicología o Psicólogo que sean alumnos regulares del Profesorado de Educación Especial, del Nivel Primario o del Nivel Inicial o Formación Pedagógica o Capacitación Docente, con un 50 a 59 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2; Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Profesores de Educación Especial, Profesores de Nivel Primario o Profesores de Nivel Inicial, que sean alumnos regulares con un 50 a 59% de materias aprobadas de la Licenciatura en Psicología.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Profesor de Psicología, o Lic. en Psicopedagogía, Psicopedagogo con Tramo de Formación Pedagógica o Capacitación Docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial

Ítem 5: Profesores Especializados en Discapacidad, en el siguiente orden: Discapacidad Intelectual, Ciegos y Disminuidos Visuales, Neuromotores y Sordos e Hipoacúsicos.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2; Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

ARTICULO 2°.-: Modificar el Item X de la Disposición 18/2017 de esta Dirección, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

X.-MAESTROS DE PRETALLER o TALLER y MAESTROS INTEGRADORES LABORALES

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados de Nivel Superior en la especialidad técnica a cubrir con el 50 al 64% de materias aprobadas, con incumbencia en el taller a ser designado.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Técnicos de Nivel Superior en la especialidad a cubrir con el 50 al 59% de formación docente, con incumbencia en el taller a ser designado .

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Idóneos egresados de Nivel Secundario Técnico en la especialidad a cubrir con el 50 al 59% de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores con certificados y/o constancias correspondientes a la especialidad técnica a cubrir.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5: Terapistas Ocupacionales con el 50 al 59% de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 6: Terapistas Ocupacionales.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 7: Idóneos con certificados y/o constancias correspondientes a la especialidad técnica a cubrir. (ver Anexo II 3.4)

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

ARTICULO 3°.-: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección y notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-